

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **153**

Fecha: 13/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 <b>2015 00909</b>	Ejecutivo Singular	JOSE ELEAZAR PEÑALOZA	JUDITH YADIRA ALVAREZ GARCIA	Auto termina proceso por Pago	10/12/2021	
54001 40 03 007 <b>2018 01108</b>	Ejecutivo Singular	MARLENE DIAZ ROJAS	NOHORA PINEDA VILLAMIZAR	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrese los oficios a que hubiere lugar. ENTREGAR a la parte demandante los depósitos judiciales consignados por valor de \$5.500.000 pesos.	10/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2018 01183</b>	Ejecutivo Singular	DONNY FABIAN GOMEZ ARCO	ANA DOLORES - QUIÑONES GALLARDO	Auto resuelve sustitución poder Accédase a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y en consecuencia, acéptese la sustitución de poder efectuada por el doctor FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OJEDA y téngase a la doctora BRENDA KAROL SANDOVAL TIRIA, como apoderada judicial de la parte demandante conforme al memorial aportado al expediente.	10/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2019 00887</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	YOBANY YARURO REYES	Auto Admite Cesión del Crédito TÉNGASE como cesionario de todos los derechos de crédito, garantías y privilegios de BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente proceso a la sociedad REINTEGRA S.A.S.	10/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2019 01150</b>	Ejecutivo Singular	COMULFONCES	BELKYS ZULAY ARCINIEGAS MOLINA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora, así mismo, accédase a lo solicitado y hágase entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso hasta la concurrencia del valor de la liquidación de crédito.	10/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2020 00391</b>	Ordinario	NICOLAS PEDROZA SANCHEZ	GLORIA CECILIA - IBARRA SANABRIA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento a la parte actora el oficio de la Registradora de Instrumentos Públicos de Cúcuta, donde comunican que una vez consultado los detalles de turno del registro se pudo constatar que mediante oficio 4443 del 18 de junio de 2021, este Juzgado presentó ante esa entidad la inscripción de la demanda del folio de matrícula inmobiliaria No. 260-34615, correspondiente al bien inmueble de propiedad de NICOLAS PEDROZA SÁNCHEZ, que dicho documento se le realizó estudio jurídico con funcionario calificado, en el que fue admitido su inscripción pero tuvo que ser devuelto sin registrar como consta en la nota devolutiva de fecha 19 de agosto de 2021, y de conformidad con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012	10/12/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2020 00410	Abreviado	BETSABE LAGUADO	ALVARO DURAN JIMENEZ	Auto agrega despacho comisorio Teniendo en cuenta el memorial que antecede se reconoce personería jurídica a la doctora RUTH YADIRA BUSTAMENTE MORA, como apoderada del demandado ALVARO DURÁN JIMÉNEZ, en los términos y facultades del poder allegado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 del Código General del Proceso. Por secretaria, se ordena remitir por correo electrónico, el link para visualizar el expediente a la apoderada de la parte demandada. Por otro lado, agréguese al proceso el oficio procedente de la INSPECCIÓN DE POLICÍA CONTROL URBANO DE CÚCUTA, mediante el cual devuelven nuestro despacho comisorio, el cual se encuentra debidamente diligenciado; lo anterior para efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.	10/12/2021	1
54001 40 03 007 2020 00528	Ordinario	YESENIA FORERO MURILLO	SALAS SUCESORES Y COMPAÑIA LTDA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento a la parte actora el oficio de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA, donde comunican que inscribieron la demanda. Así mismo, agréguese al proceso la contestación del Curador Ad-Litem designado. Por último, requiérase nuevamente a la parte demandante para que allegue la constancia del informe de haber recibido las notificaciones la parte demandada, teniendo en cuenta que contestaron la demanda y se requieren verificar si se hizo en el término.	10/12/2021	1
54001 40 03 007 2021 00127	Ordinario	RAMON FRANCISCO RANGEL IBARRA	ANA PATRICIA - IBARRA DIAZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito del señor RAMÓN FRANCISCO RANGEL IBARRA, demandante en el proceso, donde solicita el estado actual del proceso, por lo que el Despacho le informa que se encuentra pendiente para notificar a la demandada, ya se emplazó a las personas indeterminadas. Así mismo, se le recuerda al demandante que todas las actuaciones se encuentran disponibles para ser consultadas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS "JUSTICIA SIGLO XXI". Por otro lado, agréguese al proceso la contestación de la demanda realizada por el Curador Ad-litem de las personas indeterminadas, la cual lo hizo en forma extemporánea. Por último, se dispone requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar a la parte demandada de la existencia del proceso y así continuar con el trámite normal del proceso, so pena en caso de no hacerlo, de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.	10/12/2021	1
54001 40 03 007 2021 00270	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JESUS DAVID SERRANO AMAYA	Auto de Tramite Agréguese al proceso es escrito de la apoderada de la parte actora, donde solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución, el Despacho se abstiene de acceder, teniendo que el presente proceso es un hipotecario y aun no se encuentra registrado el embargo en el inmueble.	10/12/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00363	Interrogatorio de parte	GLOBAL SAFE SALUD S.A.S.	JORGE ALEXANDER CAMPOS JIMENEZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la parte demandante donde solicitan que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se oficie a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - MECUC, a fin que suministre la dirección física y electrónica del señor JORGE ALEXANDER CAMPOS JIMENEZ, con el fin de notificarlo. Por lo anterior, se dispone requerir a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - MECUC, para que suministre la dirección del señor JORGE ALEXANDER CAMPOS JIMENEZ, para notificarle de una diligencia judicial.	10/12/2021	1
54001 40 03 007 2021 00463	Ejecutivo Singular	FABIOLA OMAIRA - ARARAT CUBEROS	AUDITORIA E INTERVENTORIAS MEDIOAMBIENTALES Y DE SERVICIOS PUBLICOS VALORES SAS	Auto de Tramite Agréguese al proceso es escrito del apoderado de la parte actora, donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales consignados en el proceso, el Despacho se abstiene de acceder teniendo en cuenta que no es el momento procesal oportuno para hacerlo, por no existir auto de seguir adelante la ejecución. Por otro lado, agréguese al proceso la constancia de envío de la notificación por aviso, el Despacho conforme lo dispuso en auto del veinte (20) de octubre de 2021, dispone nuevamente requerirlo para que notifique en debida forma o en su defecto allegue constancia del informe de que los demandados recibieron las notificaciones.	10/12/2021	1
54001 40 03 007 2021 00679	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE LEONARDO CARVAJAL HERNANDEZ	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	10/12/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA  
SECRETARIO